



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 364

VISTO:

El Expediente N°002189, la Resolución N° 11/20 DEM que obliga a entidades y empresas a que, previo a la realización de trabajos que requieran excavaciones y/o perforaciones en el espacio público de la Planta Urbana de este Municipio, informen dicha circunstancia por escrito a esta Municipalidad.

La finalización y puesta en servicio de la Red de Distribución de Gas Natural Domiciliaria y la nota presentada en fecha 1 de Febrero del corriente por la empresa GAS NEA en relación al Programa de prevención de daños; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa distribuidora de Gas "GAS NEA", en cumplimiento de las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el transporte y distribución de Gas Natural y otros gases por cañerías (NAG 100) dispuestas por ENERGAS, ha establecido su Programa de Prevención de Daños (PPD) el cual obliga a este Municipio, y en prevención de posibles daños a instalaciones de transmisión y/o distribución de gas, a comunicar y notificar a Contratistas, Subcontratistas, o Personal contratado para realizar tareas en áreas circundantes a esta, a informar a esa Distribuidora (GAS NEA) la realización de las mismas;

Que, la Resolución N° 11/20 DEM obliga a entidades y/o empresas privadas que realizan trabajos de excavación y/o perforación en espacio público INFORMEN dicha circunstancia por escrito al Municipio, siendo también necesario que las mismas tomen los recaudos contemplados en el Programa de Prevención de Daños;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º) Notificar a Empresas, Cooperativas, Entes, y/o particulares que requieran realizar trabajos de excavación, voladura, perforado, construcción de túneles, relleno, y/o remoción de estructuras en la vía pública donde existe la red de distribución de Gas Natural, los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS Y PAUTAS A CONSIDERAN EN CASO DE ESCAPES” de GAS NEA, con entrega de copia de los mismos.-

Artículo 2º) Establecer la obligatoriedad de que, aquellos alcanzados por el Artículo 1º de la presente, deban informar a esa Distribuidora de Gas (GAS NEA) las tareas a realizar y solicitar las interferencias que pudieran existir en el área de trabajo.-

Artículo 3º) Establecer la obligatoriedad de que, aquellos alcanzados por el Artículo 1º de la presente, deban asimismo comunicar a este Municipio los trabajos a realizar.-

Artículo 4º) Notificar con entrega de copia la presente ordenanza a los Colegios Profesionales de Arquitectura, Ingeniería y Maestro Mayor de Obra.-

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Valeria Scevola– Secretaria H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR [DECRETO N° 26/21DEM](#) – Fecha:
18/03/2021**